

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA:	033
LUGAR:	Recinto Los Comuneros
FECHA:	05 de junio de 2019
HORA DE INICIACIÓN:	9:51 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN:	12:41 p.m.
PRESIDENTA:	Nelly Patricia Mosquera Murcia
SECRETARIO:	Danilson Guevara Villabón

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Continuación del segundo debate a los siguientes proyectos de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo 138, 158 y 160 de 2019, acumulados por unidad de materia "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las alcaldías locales de Bogotá, D.C."

Autores: Honorables concejales, Jorge Durán Silva, Daniel Andrés Palacios Martínez, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Diego Andrés Molano Aponte, Andrés Eduardo Forero Molina, Diego Fernando Devia Torres, Pedro Javier Santiesteban Millán y los doctores Raúl José Buitrago Arias, Alcalde Mayor de Bogotá (E) y Juan Miguel Durán Prieto, Secretario Distrital de Gobierno.-

Ponentes: Honorables concejales Álvaro Acevedo Leguizamón, Roberto Hinestroza Rey, y José David Castellanos Orjuela, (coordinador).

Invitados: Secretario Distrital de Gobierno, Juan Miguel Durán Prieto; Secretaría Distrital de Hacienda, Beatriz Elena Arbeláez Martínez; Secretaría Jurídica Distrital, Dalila Astrid Hernández Corzo; Alcaldesa Localidad Usaquén, Carmen Yolanda Villabona; Alcalde Localidad Chapinero, Hernando José Quintero Umaña; Alcalde

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Localidad Santa Fe, Gustavo Alfonso Niño; Alcalde Localidad San Cristóbal; José Ignacio Gutiérrez Bolívar; Alcalde Localidad de Usme; Jorge Eliécer Peña Pinilla; Alcalde Localidad Tunjuelito; Yeison Alexander Chipatecua Quevedo; Alcalde Localidad Bosa; Javier Alfonso Alba Grimaldos; Alcalde Localidad Kennedy; Leonardo Alexander Rodríguez López; Alcaldesa Localidad Fontibón; Johanna Paola Bocanegra Olaya; Alcaldesa Localidad Engativá; Ángela Viviana Ortiz Roldán; Alcalde Localidad Suba, Nedit Arnulfo Santiago Moreno; Alcalde Localidad Barrios Unidos (E); Diego Alejandro Ríos; Alcaldesa Localidad Teusaquillo; Luisa Fernanda López Guevara; Alcalde Localidad Mártires, Raúl Hernando Esteban García; Alcalde Localidad Antonio Nariño; Eduardo Augusto Silgado Burbano; Alcalde Localidad Puente Aranda; Cornelia Nisperuza López; Alcalde Localidad Candelaria; Manuel Augusto Calderón Ramírez; Alcalde Localidad de Rafael Uribe Uribe; Luis Alejandro Vargas Pinzón; Alcalde Localidad Ciudad Bolívar, Ray Garfunkell Vanegas Herrera; Alcalde Localidad Sumapaz; Francly Liliana Murcia Díaz; Presidentes Juntas Administradoras Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Teusaquillo, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

Proyecto de Acuerdo 061 de 2019, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 595 de 2015, y se concede el libre acceso al personal uniformado de la fuerza pública al Sistema Integrado de Transporte Público".

Autores: Honorables concejales Daniel Andrés Palacios Martínez, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Pedro Javier Santiesteban Millán, Diego Andrés Molano Aponte, Andrés Eduardo Forero Molina, Diego Fernando Devia Torres, Rolando Alberto González García, Juan Felipe Grillo Carrasco, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Ricardo Andrés Correa Mojica, Emel Rojas Castillo, Álvaro Acevedo Leguizamón, Jorge Durán Silva, Armando Gutiérrez González, Roger José Carrillo Campo, Nelson Enrique Cubides Salazar y Gloria Elsy Díaz Martínez.

Ponentes: Honorables concejales Daniel Andrés Palacios Martínez (bancada), Álvaro Acevedo Leguizamón y Edward Aníbal Arias Rubio (coordinador).

Invitados: Secretario Distrital de Gobierno, Juan Miguel Durán Prieto; Secretaría Distrital de Hacienda, Beatriz Elena Arbeláez Martínez; Gerente General de Transmilenio, María Consuelo Araújo Castro; Secretario Distrital de Movilidad, Juan Pablo Bocarejo Suescún; Secretaría Jurídica Distrital, Dalila Astrid Hernández Corzo; Secretaría de Seguridad y Convivencia y Justicia, Jairo García Guerrero.

5. Comunicaciones y varios

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente, doctor Manuel José Sarmiento Arguello, saluda a concejales, funcionarios e invitados y solicita al Secretario abrir el registro de concejales.

Siendo las 9:51 a.m., el Secretario General da inicio a la sesión Plenaria convocada para el miércoles 5 de junio de 2019 a las 9:00 a.m., y solicita a los honorables concejales contestar el llamado a lista.

Contestaron el primer llamado a lista los honorables concejales ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, JORGE DURÁN SILVA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, EMEL ROJAS CASTILLO, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBÁN MILLÁN, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA Y EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

El Secretario informa el registro de veintidós (22) honorables concejales, por tanto se cuenta con quórum decisorio.

No se presentaron excusas en esta sesión.

A continuación se registra la presencia de los honorables concejales NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCÍA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA.

El Secretario informa que han contestado el llamado a lista veinticinco (25) honorables concejales, en consecuencia hay quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión ingresaron los honorables concejales: LUZ MIREYA CAMELO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA, DIEGO ANDRÉS MOLANO

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

APONTE, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, RICARDO ANDRÉS CORREA MÓJICA, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA y ROBERTO HINESTROSA.

De la Administración se hicieron presentes los siguientes funcionarios: GLORIA E. MARTÍNEZ S., delegada de la Secretaría Jurídica Distrital; PIEDAD MUÑOZ ROJAS, Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Presupuesto.

De las Alcaldías Locales se hicieron presentes: HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA, Alcalde Localidad Chapinero; MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ, Alcalde (E) Localidad Santafé; JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR, Alcalde Localidad San Cristóbal; YEISON ALEXANDER CHIPATEADA QUEVEDO, Alcalde Localidad Tunjuelito; JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS, Alcalde Localidad Bosa; LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde Localidad Kennedy; JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA, Alcaldesa Localidad Fontibón; ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN, Alcaldía Engativá; NEDIL ARNULFO SANTIAGO MORENO, Alcalde Localidad Suba; CINDI VILLALOBOS, de la Alcaldía de Barrios Unidos; LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, Alcaldesa Localidad Teusaquillo y MARIANO BRICEÑO, edil de Bogotá y Presidente de la Asociación de Ediles de Bogotá.

De los Organismos de Control se hicieron presentes ALBERTO MARTÍNEZ, Delegado de la Contraloría de Bogotá; ÓMAR A. LEMUS, Delegado de la Personería de Bogotá y MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ OLMOS, Delegado de la Veeduría Distrital.

Durante el llamado a lista el Honorable Concejal Álvaro José Argote Muñoz se pronuncia y lamenta el fallo del Tribunal del Quindío que establece la mega minería en Salento. Advierte que acabarán con Salento, municipio histórico de este país y ojalá que el Consejo de Estado modifique la decisión del Tribunal e invita a todos los defensores de la naturaleza a protestar ese fallo.

Durante el llamado a lista los concejales Juan Carlos Flórez Arcila, Marco Fidel Ramírez Antonio y Yefer Yesid Vega Bobadilla, respectivamente solicitan al Presidente les conceda unos breves minutos para dejar una constancia. Uso de la palabra que les es concedido en el siguiente orden:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

En primer lugar interviene el concejal **Juan Carlos Flórez Arcila** e informa a la Plenaria que ayer fue presentado el acuerdo entre la CAR y el Distrito con relación al Plan de Ordenamiento Territorial, lo cual abre la vía expedita para que lo vuelva a considerar el Consejo Territorial de Planeación y debería entonces la Presidente, propiciar que lo traigan en un corto tiempo. Entonces solicita a la Mesa Directiva para que se plantee una reunión con la Administración y se les diga si en el mes de julio el Concejo se debe preparar para recibir el POT aquí en el Concejo, porque un escenario de campaña política avanzada y discusión, es el hundimiento del POT aquí y su expedición por Decreto y él no se quiere imaginar que esa sea la intención de la Administración. Le dice a la doctora Lucia que ella lo conoce y sabe que él confía en que la Administración traiga el POT acá para que realmente el Concejo lo discuta y tome una decisión, no para que no haya aquí el quórum reiterativo y entonces se venzan los plazos y finalmente la Administración lo expida por Decreto.

Siguiente punto del orden del día.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidente solicita al Secretario General de la Corporación leer el orden del día y una vez leído lo somete a consideración de la Plenaria y el Secretario General certifica su aprobación.

A continuación el concejal **Rolando Alberto González** comenta a los concejales por considerarlo de su interés, al igual que del interés de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Planeación, que en la mañana de hoy estuvo en Corabastos y allí le siguen reiterando y solicitando de manera especial la posibilidad desde el Concejo de Bogotá de solicitarle a la Administración Distrital cambiar el nombre de esa UPZ para acabar con ese estigma, de todo lo que ocurre en sus alrededores, responsabilizan a la Central de Abastos más grandes del país, para lo cual el Concejal espera contar con el apoyo de la Presidenta y el de varios colegas, para ese cometido.

Antes de iniciar con el orden del día, la Presidenta con la venia de la Plenaria responde a la inquietud del concejal Juan Carlos Flórez Arcila, y le dice que el Presidente de la Comisión, Honorable Concejal Juan Felipe Grillo hace ya algunos meses solicitó a la Mesa Directiva enviar unos oficios que permitan el establecimiento de un cronograma y de unas reglas de juego claras para el Concejo de la Ciudad en cuanto al tema de la discusión del Plan de Ordenamiento Territorial y han oficiado a la Administración y será por supuesto una solicitud adicional a lugar, que la Mesa Directiva de la Comisión del Plan, la Mesa Directiva del Concejo de la Ciudad y los voceros de las diferentes bancadas, se reúnan oficialmente con la

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Administración Distrital para mirar el cronograma y la discusión del Plan de Ordenamiento Territorial y además, informa a la Plenaria que la Mesa Directiva y todos los funcionarios del Concejo trabajan a marcha forzada para que los regresen pronto al recinto Los Comuneros antes de iniciar el debate al POT.

A continuación concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **Marco Fidel Ramírez Antonio** quien aprovecha la oportunidad de esta constancia para leer el comunicado oficial de prensa que el concejal de la familia Marco Fidel Ramírez ha emitido a la opinión pública conforme a uno de los últimos hechos en su opinión más preocupantes en lo pertinente a decisiones de la Honorable Corte Suprema de Justicia en el caso del señor Jesús Santrich:

“El concejal de la familia Marco Fidel Ramírez, denuncia también por caso Santrich al Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (esto es en serio, señoras y señores), este concejal de la familia Marco Fidel Ramírez, ha denunciado ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes a los magistrados de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia por el presunto delito de prevaricato al concederla a Seuxis Pausis Hernández Olarte, alias Jesús Santrich el fuero constitucional que se deriva de ser representante a la Cámara. Este concejal de la familia, ciudadano con plenitud de derechos y facultades ha sustentado su denuncia en que esta sala de casación penal interpretó erróneamente la Ley 5ª de 1992, la cual en su artículo 17 establece que la posesión es un requisito previo para el desempeño de las funciones de los congresistas; es decir que el acto de posesión es más que un ejercicio solemne, pues otorga la garantía de las atribuciones del representante.

Por otra parte, este Cabildante de Bogotá ha llamado la atención sobre la interpretación que realiza la Sala Penal sobre el análisis argumentativo que hace referencia a que no se exige la posesión, sino que basta solo el acto jurídico como lo es la resolución del Consejo Nacional electoral que reconoce la calidad de Congresista. Ya el 22 de mayo este concejal de la familia quien les habla, había radicado otra denuncia penal por el caso Santrich contra los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz- EP que votaron por la suspensión de la extradición del exjefe guerrillero solicitada por los Estados Unidos por presuntos vínculos con el narcotráfico. Este concejal de la familia lamenta profundamente el espectáculo que hoy están dando las Altas Cortes, en armonía con su conciencia, declara lo inconveniente de muchas decisiones que todavía el pueblo colombiano no logra comprender y que al pueblo colombiano le hacen preguntar ¿acaso de qué lado está la justicia de este país? En ese orden de ideas, acudiendo a los instrumentos legales a los que tengo derecho he planteado dichas denuncias

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

penales ante la Cámara de Representantes y particularmente ante su Comisión de Acusaciones constitucionalmente establecida y predeterminada”.

Querida Presidenta muchas gracias el concejal de la familia, el concejal de los cristianos, está presente y denunciando.

A continuación en su intervención la Honorable Concejal **Xinia Rocío Navarro Prada** informa que hoy es el Día Mundial del Ambiente, día de mayor connotación estando en Bogotá en el gobierno del alcalde Enrique Peñalosa que se ha caracterizado por realizar acciones y también por incurrir en omisiones en muchos temas ambientales. Hoy quiere dejar esta constancia en el Día del Ambiente, cuáles son las incoherencias del alcalde Enrique Peñalosa que ponen en riesgo al entorno durante todo el tiempo. En primer lugar las campañas en Ideartes, por ejemplo, campaña del incentivo a la lectura bajo los árboles; fiestas de encantos al pie del árbol y mientras saca esta publicidad está talando árboles por todas las localidades de Bogotá; con la primera línea del metro que desconoce el POT piensan talar muchísimos árboles. Manifiesta la Concejal que está haciendo una investigación muy juiciosa de qué manera es que se están llevando esos permisos al interior de las entidades competentes y refiere otros eventos incentivando el respeto por los humedales cuando en verdad está es construyendo en los humedales sin respetar todo lo que significan los humedales.

Además dice la Concejal, mientras en distintos pequeños y medianos municipios de este país se ha logrado que las corporaciones públicas prohíban el uso de asbesto en las construcciones, en las obras públicas como una medida que es sancionada por los burgomaestres a lo largo y ancho del país donde ya se ha probado en las corporaciones, aquí en Bogotá el Concejo ha pasado una iniciativa y el Alcalde Mayor de Bogotá ha dicho que él no va a sancionar el proyecto de Acuerdo que porque es ilegal, entonces pregunta la Concejal ¿Por qué motivo sancionó el proyecto de Acuerdo de las vigencias futuras y del cupo de endeudamiento que permite la financiación para la primera línea del metro vulnerando de manera flagrante el artículo 188 del Plan de Ordenamiento Territorial? Agrega la Concejal que lo del asbesto es una competencia exclusiva del Concejo de determinar como lo han hecho en otros Concejos y es obligación del Alcalde Mayor sancionarlo porque no está incurriendo en ninguna ilegalidad y reitera que estas son las incoherencias del alcalde Enrique Peñalosa en materia ambiental que ella hoy las quiere poner de presente en el Día del Medio Ambiente.

Siguiente punto del orden del día.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

El Secretario da lectura a la primera proposición presentada por la bancada del Centro Democrático, tema, impactos económicos sobre los contribuyentes del cobro de la valorización; Acuerdo 724 de 2018. La proposición consta de catorce (14) numerales.

Funcionarios citados: Directora del IDU, Secretaria Distrital de Planeación y Personero Distrital.

Invitados: Comunidades afectadas.

Sometida a consideración la proposición leída, el Secretario certifica la aprobación por parte de la Plenaria.

Siguiente proposición, presentada por la bancada del Polo Democrático.

Tema: Seguimiento a la cultura en Bogotá, proposición de nueve (9) numerales.

Citados: María Claudia López Solorzano, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

Invitados: Personería de Bogotá, Contraloría Distrital y el Veedor Distrital.

Sometida a consideración la proposición leída, el Secretario certifica la aprobación.

La siguiente proposición es una proposición aditiva presentada por la doctora María Victoria Vargas sobre los avances a la implementación del SITP y consta de un numeral.

Citados: Secretario Distrital de Movilidad, la Gerente de Transmilenio y la Directora del IDU.

Invitados: Personería Distrital, Contraloría Distrital y el Veedor Distrital.

La Presidenta somete a consideración la proposición leída y el Secretario certifica la aprobación por parte de la Plenaria.

La siguiente proposición es una Nota de Estilo en reconocimiento al doctor Omar Sánchez Guarín, gestor de la multiculturalidad nacional y Cundiboyacense, presentada por el concejal Pedro Julián López Sierra y Yefer Yesid Vega Bobadilla.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Leída la Nota de Estilo es sometida a consideración y aprobada por la Plenaria.

4. CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ACUERDO

Proyecto de Acuerdo 138, 158 y 160 de 2019, acumulados por unidad de materia "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las alcaldías locales de Bogotá, D.C."

A continuación el Secretario informa el estado del proyecto, inicio, apertura, aprobación de ponencia positiva y la decisión de la Plenaria de devolver los proyectos a la comisión de origen para la revisión integral del articulado, envió con Cordis 2019IE6633 de fecha 9 de mayo de 2019 y memorando Cordis 20197447 de fecha 24 de mayo de 2019, el Subsecretario de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno devolvió los proyectos a la Plenaria para que continúe su trámite, del cual está pendiente por aprobar el título, las atribuciones y sus dieciséis artículos

A continuación la Presidenta informa a la Plenaria que en este momento inicia la votación, pero antes solicita al Secretario para que deje constancia de algunos alcaldes locales de la ciudad presentes, de los funcionarios de la Administración y por supuesto de los ediles, quienes son bienvenidos.

El Secretario General, doctor Danilson Guevara Villabón reitera uno a uno los nombres de los funcionarios presentes de los organismos de control, funcionarios de la Administración, alcaldes locales y ediles que sin haberse registrado, la Presidenta manifiesta que algunos están presentes.

Acto seguido la Presidenta solicita a los asesores para que informen a los concejales que aún no han llegado a la sesión, que la plenaria entra en votación. Agrega que este proyecto de Acuerdo es una instrucción dada por el Consejo de Estado y hoy, dice la Presidenta es la última plenaria de votación por lo que este proyecto no se puede quedar sin aprobación el día de hoy, así como fue anunciado en la Junta de Voceros y la obligatoriedad de estar hoy en el Recinto para votar este Acuerdo.

Interviene el concejal **Emel Rojas Castillo** y solicita de manera respetuosa a la Presidenta para que someta en consideración de la plenaria la aprobación de los artículos que no tienen objeción, incluso dice el Concejal se podrían votar en bloque y pide sacar los artículos que pudieran tener alguna discusión para luego abrir esa

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

discusión y prever así que la plenaria se quede sin quórum. Propone excluir los artículos 4, 10 y 14 sobre los cuales él hará una propuesta puntual.

A continuación la Presidenta pregunta a los honorables concejales si tienen artículos que quieren excluir del bloque de votación.

Acto seguido la concejal **Olga Victoria Rubio Cortés** solicita el uso de la palabra cuando la Presidenta lo estime conveniente para dejar dos constancias como vocera del Partido Político MIRA.

El concejal **Roger José Carrillo Campo** también solicita excluir de esta discusión el artículo 4º que tienen que ver con los presupuestos participativos sobre los cuales tiene observaciones y el artículo 14 que tiene que ver con la vigencia y control de las Juntas Administradoras Locales y lo que tiene que ver con estas citaciones de carácter obligatorio de los secretarios del Distrito Capital.

A continuación y por solicitud de la señora Presidenta, el Secretario da lectura al título del proyecto: "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.". Sometido a discusión y consideración el título del proyecto, el Secretario certifica la aprobación del título de proyecto por parte de la Plenaria.

Acto seguido el Secretario da lectura a las atribuciones:

"EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el numeral 16 del artículo 12 y el artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA"

La Presidenta somete a consideración de la Plenaria las atribuciones leídas y el Secretario certifica de su aprobación por la Plenaria.

A continuación por solicitud de la Presidenta el Secretario pone en votación los números de los artículos que se pueden votar en bloque, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y el artículo 15 los cuales son puestos en consideración de la Plenaria y el Secretario certifica la aprobación por parte de la misma.

Acto seguido la Presidenta de acuerdo a la solicitud de algunos honorables concejales, abre la discusión para el artículo 4.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

Interviene el concejal **Diego Andrés Molano Aponte** para explicar el voto de los artículos votados anteriormente.

Ante esta solicitud la Presidenta otorga el uso de la palabra en el orden solicitado, a la concejal **Olga Victoria Rubio Cortés**, Vocera del Movimiento Político MIRA, quien deja una constancia junto con su colega la concejal Luz Mireya Camelo sobre los proyectos de Acuerdo que las convoca el día de hoy. Lo primero sobre lo que hace claridad la Concejal es que esos proyectos de Acuerdo se están tratando el día de hoy en atención al fallo del Consejo de Estado en el que le da un plazo al Concejo Distrital para que regule sobre los Fondos de Desarrollo Local en la medida que fueron reglados por el legislador extraordinario sin que tuviera competencia. Razón por la cual las modificaciones introducidas al proyecto original presentado por la administración Distrital se ajustan plenamente a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 1421 del 93 y de otra parte la Concejal deja la constancia que el Concejo de Bogotá ha cumplido de manera juiciosa lo señalado por el fallo del Consejo de Estado y ha expedido una norma correspondiente para promover la estabilidad financiera y la organización administrativa. Además ha cumplido con los plazos señalados en la Sentencia y aclara que si bien la Sentencia es del 6 de junio de 2018, fue notificada por Estado el 20 de junio de ese mismo año y quedó en firme el 25 de junio del 2018, momento en el que se entiende surtida la notificación.

Por esas razones la Concejal considera que el tiempo que resta para la aprobación del proyecto del Concejo Distrital hasta el vencimiento del plazo dado por el Consejo de Estado es el 25 de junio de 2019, suficiente para dar traslado, para la sanción y publicación del mismo por parte de la Administración Distrital.

En ese orden la constancia del Partido Político MIRA.

Interviene el concejal **Diego Andrés Molano Aponte** e informa que votó positivamente los artículos en bloque de este proyecto de Acuerdo que da cumplimiento a una orden judicial que requiere se reglamenten y se dicte la norma; por tanto deja constancia de que él ha tenido un ejercicio fundamental de participación de ediles, de discusión pública liderado desde el año pasado por el Presidente del Concejo y este año la Presidente también ha generado esos espacios. Sin embargo, la constancia que quiere dejar en la aclaración del voto, en su caso particular él entiende que a pesar de que aquí se definen unas funciones y se regulen unos aspectos respecto a los Fondos de Desarrollo Local, Bogotá todavía requiere una reforma estructural en materia de localidades. Esto no agota la reforma que debe abordar la Ciudad para que tenga unas localidades que sean mucho más adecuadas a la realidad que tiene la Ciudad. Si bien aquí se definen las funciones de los alcaldes locales, sus funciones misionales administrativas, la

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

ciudad aún requiere una reforma estructural que debe ser abordada en los próximos años respecto al tamaño de las localidades, respecto a sus funciones, respecto precisamente a la flexibilidad de las mismas. No podría él manifestar que aquí se limite la posibilidad de que hacia el futuro tenga otras reformas estructurales porque la ciudad necesita más localidades con tamaños más adecuados, más flexibles para solucionar los problemas de convivencia, de seguridad que hoy enfrentan las comunidades y en esa medida votaron positivamente este proyecto, sin embargo, dejan la constancia de que la ciudad aún requiere una reforma estructural en materia de la organización de sus localidades.

Al respecto el concejal **Álvaro José Argote Muñoz** manifiesta que como quiera que se han separado de la votación en bloque de este proyecto de Acuerdo, tres artículos que a juicio de la bancada del Polo Democrático Alternativo son competencia del Concejo, no es restrictivo por el mandato del fallo del Consejo de Estado no incluir las obras con participación ciudadana que este Concejo ya en una oportunidad lo planteó y lo hizo en el gobierno del doctor Antanas Mockus. Dice el Concejal que no entienden por qué se pudiera hoy rechazar aquí en el Concejo de Bogotá que de los recursos de los Fondos Locales haya una mínima parte que es la que se plantea aquí para que se hagan obras con participación ciudadana del artículo 4°.

Para el Concejal resulta incomprensible que el Concejo de Bogotá le niegue a las Juntas Administradoras Locales la función de hacer control político lo cual no está proscrito ni por la ley, por el Decreto Ley 1421 ni está prohibido en la Constitución Política y lo que no está prohibido le está permitido y no se necesita norma especial para que los concejos como en el caso particular del Concejo de Bogotá le pueda facilitar a las Juntas Administradoras locales, esa función que sería vital para el control de la gestión pública en localidades tan grandes como las que tiene la ciudad de Bogotá que superan el millón de habitantes y las otras que están en quinientos mil habitantes. El Concejal también se refiere al artículo 10° de contribuciones por eficiencia, sobre el cual también hay acuerdo en el Concejo de Bogotá. De manera que el Polo Democrático independientemente de la posición de otros colegas, va a defender que estos artículos que vienen de la Comisión se voten como debe ser aquí en la Plenaria.

A continuación la concejal **Xinia Rocío Navarro Prada** deja una constancia y manifiesta que con el concejal Manuel Sarmiento estuvieron muy activos en la Comisión de Gobierno en este tema por eso, primero que todo agradece a la Presidenta del Concejo y a la Presidencia de la Comisión de Gobierno que tuvieron a bien convocar a todos los ediles de Bogotá y a todos los alcaldes y alcaldesas locales en la Plaza de Artesanos solamente para escucharlos, producto de una

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

invitación que le hicieran a ella como Concejal en la JAL de Puente Aranda de donde surgió la iniciativa que ella trasladó a la Presidencia del Concejo, convocatoria a la cual no fueron sino dos ediles, no fueron los alcaldes, no fueron ninguno de los ediles de Bogotá y por eso ella dice que la discriminación a las localidades no deviene solo del nivel central sino de que ya ni siquiera las localidades pelean por su autonomía. Gravísimo y por eso ella se siente muy frustrada porque con el concejal Manuel Sarmiento dieron una pelea muy grande en la Comisión para poder dejar cosas importantes frente al tema del presupuesto de las localidades pequeñas, explicaron por qué no se debían dar más funciones a los alcaldes, la importancia de la autonomía, etc.

Agrega la Concejal que la corrupción no es el argumento para quitarle autonomía a las localidades, no porque las grandes conquistas no pueden acabarse por un tema de corrupción, porque la corrupción se acaba es con mecanismos de prevención y con temas de Fiscalía. También dice la Concejal que el organismo soberano para determinar el tema de las localidades se llama Concejo de Bogotá y se tuvo una oportunidad extraordinaria de haber hecho cambios sustanciales con este proyecto pero no se avanzó, quedaron exactamente igual que con el 1421, el Concejo solamente cumplió la orden del Consejo de Estado para acatar el fallo judicial, pero no dio pasos para la descentralización de las localidades, por lo tanto ella cree que el Consejo de Estado esta es empoderando al Concejo de Bogotá y espera dice la Concejal que más adelante se den estos debates para que algún día en Bogotá haya descentralización de las localidades.

Interviene el concejal **Álvaro Acevedo Leguizamón** reconociendo trascendental importancia para las veinte localidades de la Ciudad y lo evidente de que falta mucho por hacer. Dándole cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, el Concejo tenía que pronunciarse y quiere dejar constancia que las JAL tuvieron representación en su Presidente, aunque él pidió que se escucharan algunos en el parque de los artesanos donde funciona la Secretaría de Desarrollo Económico y dice que en esta ciudad no existe descentralización administrativa, tarea para el próximo Concejo en desarrollo del Decreto Ley 1421 del año 93 que tiene cosas interesantes que en el fondo no se cumplen de pronto por falta de voluntad política, administrativa esta ciudad pudiera seguir creciendo y reitera que Bogotá no se puede seguir manejando desde el Palacio Liévano y reconoce en el Decreto 1421 una herramienta del gobierno de César Gaviria para echar a andar ese andamiaje que llevaría soluciones a esta Ciudad.

A continuación el Concejal lee un ejemplo de que la descentralización funciona primero a partir de la voluntad política administrativa y funciona dándole aplicación a lo que se ha venido dando y aquí dice el Concejal no se han tomado las cartas

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN 05
		FECHA 11 MAR. 2015

sobre el asunto, por lo que invita a mirar el artículo 89 del Decreto Ley 1421 del año 93 y da lectura textual al artículo y llama la atención del doctor Iván Casas nuevo Secretario de Gobierno al respecto y reitera que al año 99 ya Bogotá debía estar transfiriendo el 20% de los ingresos corrientes a las localidades sin recursos no hay descentralización, agrega y no hay que tenerle miedo a desprenderse del poder central para que llegue a las localidades y a futuro la elección de alcaldes sea a través del voto popular en las localidades para un mejor desarrollo y empoderamiento de la JAL.

A continuación el Concejal **Segundo Celio Nieves Herrera** reitera lo dicho por la concejal Xinia en relación con la desatención de las propuestas que hiciera el Polo para mejorar la vida de las Juntas Administradoras Locales pensando en la Ciudad y en las localidades, pero se pasó por alto los llamamientos que hiciera su bancada del Polo Democrático en la Comisión de Gobierno. Segundo, desde que el Polo Democrático Alternativo hace presencia en el Concejo de Bogotá a través de iniciativas y de propuestas comentadas incluso en discusiones de los presupuestos anuales para las respectivas vigencias y cuando han sido ponentes del presupuesto y sin serlo han solicitado darle cumplimiento al artículo 89 al cual hace referencia y se vota siempre negativo por el Concejo de Bogotá y tiene él las evidencias de quiénes han votado negativamente, entonces una cosa es lo que se dice y otra cosa es lo que se hace para que las localidades tengan mayores recursos para un mayor trabajo e implementación de sus políticas públicas en cada una de las localidades y eso no es lo que sucede acá en el Concejo de la Ciudad.

Está de acuerdo con lo dicho por su Presidenta y Vocera de la bancada la doctora Xinia y lo mismo dijo el doctor Argote y lo hizo en el debate de la Comisión respectiva el doctor Manuel Sarmiento, entonces han perdido un tiempo valiosísimo pero le llama la atención la ausencia de los alcaldes locales, la ausencia de los integrantes de las Juntas Administradoras Locales en el número en el que debieran estar, claro él sabe que vinieron algunos pocos ediles desde el punto de vista del número, entonces él sentiría que los alcaldes locales no vinieron porque es que a ellos los nombra el Alcalde Mayor de la Ciudad y entonces seguramente les dijeron a qué hay que ir si lo único que se tiene que hacer desde el Concejo de Bogotá es implementar la Sentencia del Consejo de Estado y seguramente lo mismo hicieron con los integrantes de las JAL qué tal que no les interese a las juntas y a los alcaldes locales darle cumplimiento a los presupuestos participativos en el 10% nada más y el aumento a partir del año 2020, eso era lo que debiera haber quedado consignado en este Acuerdo.

El Concejal se refiere a las observaciones y dice que seguramente es para eliminar lo del proyecto, lo cual es grave y grave también es que no haya un control político

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

del trabajo de los funcionarios públicos de la Administración en las localidades que pueda ser vigilado y controlado por las JAL y pregunta el Concejal ¿Cuál es el papel de las JAL? Reducida a una comisión de aplausos en las localidades y eso sí no debe ser, ojalá el Concejo de Bogotá, el próximo gobierno y el Congreso de la República hagan los ajustes para darle un poder cierto a las localidades de la Ciudad.

A continuación la Presidenta abre la discusión para el artículo 4º.

Interviene el concejal **Emel Rojas Castillo** y dice que la decisión que tome esta Plenaria no puede devolver el proyecto a la Comisión, además porque también allí planteó que en Plenaria se iba a pronunciar puntualmente sobre el artículo 4º. Recuerda que la Sentencia del Consejo de Estado decretó la nulidad del 87, el 88, el 90, 92 y el 84 y que el 89 está vivo, es decir, el 89 donde viene la regulación de la participación está vigente y lo que él pidió a la Comisión es que deberían enfocarse en la orden del Consejo de Estado, incluso dijo que no estaba en discusión si tenían o no la competencia, la competencia por supuesto la tiene el Concejo para hacer la regulación.

Entonces por eso sacó este artículo 4º del bloque de artículos porque considera que el Concejo no debe votar este artículo porque va en contravía del artículo 89 del 1421 que está vigente, además aclara el Concejal que los procesos participativos y los presupuestos participativos no necesariamente son de los Fondos, eso realmente es de la Alcaldía y con este procedimiento la Administración tendría que necesariamente de acuerdo a lo que dice el artículo 4º, emitir una reglamentación junto con el IDPAC porque insiste, el Concejo tiene la competencia para hacerlo pero no es objeto del fallo de nulidad de esos artículos. Por eso dice el Concejal, él cree que de alguna manera el Concejo estaría rompiendo el mandato del Consejo de Estado por un lado y por otro lado obligando a la Administración a emitir una reglamentación sobre un artículo que es el artículo 4º porque el artículo 89 del 1421 queda vigente.

A continuación la Presidenta Nelly Patricia Mosquera Murcia recuerda a la Plenaria que en este término de la intervención cada Concejal tendrá tres minutos para expresar las modificaciones que quieren al artículo No. 4.

Al respecto interviene el concejal **Roger José Carrillo Campo** y reitera que en la Comisión él se había expresado con una proposición supresiva en el sentido de que el Consejo de Estado en su fallo del 6 de junio declaró nulos los artículos 87, 88, 90, 92 y 94 del Decreto 1421 y no el artículo 89, por lo tanto solicita que el artículo 4º sea eliminado de este proyecto de Acuerdo, toda vez que el Concejo de Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

no tiene la competencia para fijar la destinación de porcentajes para determinadas materias en las localidades. Así que ese texto que coloca entre comillas “de conformidad con la reglamentación expedida por la Administración Distrital en relación con la identificación de las inversiones priorizadas para cada localidad” se estaría imponiendo una obligación de reglamentar una materia que a todas luces contraria a lo establecido en el inciso 3º del artículo 89 del Decreto Ley 1421 que establece que desde el año 94, se asignará a las localidades o menos del 10% de los ingresos corrientes del presupuesto de la Administración Central, el cual puede ser incrementado sin que en todo caso el mismo supere el 20%, incremento que únicamente podrá ser instituido por el Concejo Distrital mediante proyecto de Acuerdo presentado por el Alcalde Mayor de Bogotá. Agrega el Concejal que el artículo del 1421 del 93 tiene presunción de legalidad y hasta tanto no se declare nulo no podrá ser modificado por el Concejo de Bogotá.

El Concejal quiere dejar esta constancia de que el Concejo no tiene la competencia para modificar el artículo 89 del Decreto Ley 1421.

A continuación el concejal **Daniel Andrés Palacios Martínez** manifiesta su discrepancia frente al artículo 4º, tanto del concejal Emel como del concejal Roger por dos referencias que hacen: uno al artículo 89 del 1421 y otro a la Sentencia. El primero, el concejal Roger leyó muy bien el artículo 89 que se refiere al monto global que debe la Administración disponer para las alcaldías locales, quiere decir para los Fondos de Desarrollo Local, es decir, del monto global se puede destinar un 10%, incrementos de 2% por solicitud de la Administración hasta llegar a un máximo del 20%, ese es el artículo que hoy está vigente y eso no se está tocando, de lo que habla es de las líneas de inversión que además hoy se hacen a través de una circular de la Alcaldía en donde decide cómo se invierte ese 10% que se ha destinado como monto global. El Concejal considera importante que no haya confusión porque podrían estar haciendo un daño muy grande al proyecto y explica: una cosa es, el porcentaje global que se tiene que destinar por Ley 1421, 10% del presupuesto y otra cosa es cuando esa plata se gira a las localidades cómo se gasta a través de sus líneas de inversión y lo que está diciendo el artículo de presupuestos participativos es que dentro de las líneas de inversión de cada localidad ese presupuesto ya asignado a la localidad tiene que destinar un 10%, tampoco hay impacto fiscal, aparte de que este artículo tiene el aval de la Administración.

Cuarto, el Concejal Emel desde que comenzaron el debate ha tenido un criterio de que solamente se pueden ceñir a lo que dice la Sentencia, pero al mismo tiempo en la misma explicación él dice que tienen la competencia, entonces no entiende cómo y aclara que además el artículo está dentro de la Sentencia porque se refiere a los Fondos de Desarrollo Local. Sencillamente dejar claro que el artículo 89 está vivo

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

en la Ley 1421 se refiere al monto global que se requiere por parte de la Administración otorgar a las localidades para los Fondos de Desarrollo Local.

Interviene el concejal **Juan Carlos Flórez Arcila** y se refiere a un aspecto distinto del que han tocado sus colegas y dice que realmente los presupuestos no son participativos; tienen toda la intención, pero no lo son, porque en el ámbito dejado por el 1421 es para regular un porcentaje en las Juntas Administradoras Locales dedicado al presupuesto participativo no al mínimo de recursos para inversión que la ciudad entrega. Refiere que en el primer párrafo dice que se va a hacer de conformidad con la reglamentación que expida la Administración en relación con la identificación de las inversiones priorizadas para cada localidad, "camisa de fuerza" dice el Concejal porque un presupuesto participativo significa que la ciudadanía descubre cosas que los técnicos no ven, que los políticos no ven, porque finalmente no tienen una mente ni una vida para captar todos los cambios y las demandas de una ciudad. Luego en el párrafo 1, dice que la implementación se realizará atendiendo las políticas del Plan de Desarrollo Distrital y en varias administraciones pusieron los recursos locales solo como un apoyo local del Plan de Desarrollo de la Ciudad pero no todas las necesidades locales se corresponden con las necesidades de la Ciudad.

El Concejal hace énfasis en que hay localidades que tienen necesidades muy específicas, por ejemplo, el tema del ruido en la Candelaria con los hostales, eso es una necesidad específica de la Candelaria que no está en el Plan de Desarrollo de la ciudad y un último elemento, los criterios, lineamientos, metodología y objeto de gasto del presupuesto participativo, con el mayor respeto lo dice, esto no es un presupuesto participativo, es un instrumento para las decisiones del Gobierno Central para que él oriente en su conjunto las inversiones locales y deje las chichiguas que quedan para que los ediles trabajen con ellas, pero las localidades son tan grandes que ser un simple aditamento del presupuesto general distrital no les ayuda a resolver los problemas y se necesita cambiar la descentralización en Bogotá porque no ha resuelto los problemas de la corrupción y no ha ido al fondo de los problemas locales pero no significa desaparecerla, significa modernizar la descentralización.

A continuación la concejal **María Victoria Vargas Silva** manifiesta que no estaría de acuerdo ni siquiera con el título del proyecto porque cita el numeral 16 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 y ella hubiera preferido que se dijera: "Por medio del cual se da cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado que ordena tal y tal cosa". De otra parte la Concejal está de acuerdo con algunos planteamientos de los concejales cuando dicen que aprovechando que por medio de este Acuerdo se van a crear los Fondos de Desarrollo Local, aprovecharon para ponerles más funciones

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

a los alcaldes locales, entre otras, agrega, no está claro dentro del texto del proyecto de Acuerdo porque debió decir: “(...) además de las asignadas por el Decreto Ley 1421” aclarando que no son solamente éstas. La Concejal agrega, hubiera preferido una reforma integral al 1421 y no parcialmente y refiere que en el Concejo hay muchos acuerdos que les han venido colgando funciones a los alcaldes locales y pregunta si esas funciones quedan derogadas o no quedan derogadas. De otra parte se refiere a lo que dice el doctor Emel en relación con el artículo 89 del Decreto Ley 1421, lo cierto es que el Concejo no está variando el porcentaje, el Concejo dice, el 10% del Presupuesto General del Distrito el que se repartirá entre las localidades y por eso comparte totalmente lo expresado por el concejal Juan Carlos Flórez, ahí es una participación inocua si lo que se quería era tener en cuenta la participación ciudadana en los proyectos que deben desarrollarse, inmediatamente se les pone limitantes cuando dice que esa implementación será reglamentada en coordinación con el IDPAC y el Gobierno. Es decir le ponen límites a la participación ciudadana y recuerda cómo en la administración de Antanas Mockus sí se hizo ese intento y simplemente se asesoraba a la comunidad en la formulación de los proyectos. Que no se diga que quienes no estarían de acuerdo con que se les asignara más funciones a los alcaldes locales es por oposición al proceso de descentralización o en darle autonomía a las autoridades locales.

Finalmente la Concejal considera que sí se requiere una reforma integral y no está de acuerdo con asignarles más funciones a los alcaldes locales como tampoco estaría de acuerdo con el artículo 4º porque le parece que es de autonomía de la Administración sobre cómo distribuir el 10% de cada localidad y tampoco cree que el Concejo pueda determinarlo autónomamente.

Interviene la concejal **Olga Victoria Rubio Cortés** y reitera su constancia por considerar importante que dentro de los criterios de participación se establezca una priorización de esos presupuestos participativos y manifiesta su acuerdo con lo dicho por el concejal Daniel Palacios como lo ha expresado.

A continuación el concejal **Yefer Yesid Vega Bobadilla** frente al artículo 4º considera necesario tener en cuenta la Ley Estatutaria 1757 del 2015 y ver sus atribuciones para salvaguardar el derecho a la participación. Comparte plenamente que el artículo tiene una muy buena intención pero no es un tema de presupuestos participativos, ahí hay es un enunciado que no corresponde a los lineamientos que establece el Consejo de Estado y también porque esa metodología tampoco se ve plasmada dentro de ese artículo. Insiste en que los lineamientos y metodología están en la Ley Estatutaria 1757 en el artículo 9º. En segundo lugar considera que no se deben poner más obligaciones a los alcaldes locales y además insiste en la capacidad técnica para la ejecución de los recursos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO. GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Interviene el concejal **Álvaro José Argote** Muñoz y pide que se vote el artículo 4º no que se excluya dado que tiene profundas discrepancias frente a la competencia que tiene el Concejo en el artículo 12 y el numeral 16 donde dice que el Concejo "puede asignar competencias y asegurar recursos a las localidades para su funcionamiento". Entonces no se está violando la norma de ninguna manera, solamente que sí hay una mayoría que no quiere descentralizar nada, nada, no decir aquí que el Consejo de Estado prohibió. Eso no es verdad, no hay que decirle mentiras a la gente, ni tampoco la propuesta va en contravía del artículo 89 y explica por qué.

El concejal Argote solicita a este Concejo salir del 10.65% dado que el artículo 89 dice que debemos haber avanzado al 20% pero este Concejo no descentraliza porque los gobiernos de turno incluidos los de su Partido no dejan descentralizar y se inventan el cuento de la corrupción en las localidades cuando la corrupción está más en el poder central pero además, a las localidades se les da el 10% y luego el Alcalde les quita la competencia a las JAL de distribuir la plata y les dice cómo la tienen que usar, ahí sí en contra del artículo 89 y todos los alcaldes mayores han sacado un decreto para quitarles ese pequeño poder a los alcaldes locales.

El Concejal consideraría histórico sí el Concejo avanzara un poquito en ese tema y pide que se vote el artículo.

A continuación el concejal **Hosman Yaith Martínez Moreno** considera que el Concejo sí tiene la facultad en el marco de las normas que les asiste como Junta Directiva de Bogotá y le preocupa es la cantidad de nuevas obligaciones para los alcaldes locales, eso es absurdo. Respeto al proyecto de Presupuesto Participativo hubiera sido perfecto que se hubiera dicho que es un 10% adicional del presupuesto corriente, porque la alcaldía local de entrada administra pobreza como para quitarle 10% del presupuesto que ya tiene. El segundo elemento se refiere a los encuentros de los presupuestos participativos que son una mentira y por eso considera que eso es una burla con el lleno de salones comunales y a la final la gente no decide el presupuesto que verdaderamente quiere, eso es una mentira y por eso su desacuerdo.

Continúa en su intervención la concejal **Dora Lucía Bastidas Ubate** refiriéndose a que la Ley 1551 de 2012 y a la Ley 1757 Estatutaria de Participación contemplan la posibilidad de presupuestos participativos y dice que Colombia está en mora de darle cumplimiento a la ley para realizar los presupuestos participativos que deberían ayudar a la transparencia de los recursos, que debería ayudar a fomentar la democracia participativa y cita experiencias de la construcción de presupuestos participativos donde la construcción no se tiene que hacer solamente con las

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

alcaldías locales, debe ser de la Ciudad y agrega que el próximo Plan de Desarrollo es un escenario para discutir la necesidad de hacer presupuestos participativos en diferentes áreas de la Ciudad, cumpliendo con el rigor de la participación. Informa la Concejal que MINTIC habilitó un manual para hacerlo virtualmente en razón a los cambios en la participación ciudadana y no se cuentan con herramientas reales para construir presupuestos participativos. Aclara la Concejal que los encuentros ciudadanos no son escenarios de construcción de los presupuestos participativos porque los presupuestos quedan recargados al sector de mayor representación y por eso ella considera que en la discusión se tiene que avanzar con esas dos herramientas, tanto la Ley 1551 como la Ley 1757 pero con una reglamentación y con una construcción de lo que son los presupuestos participativos, previa reforma de los encuentros ciudadanos, por eso está de acuerdo con suprimir el artículo 4º.

A continuación la Presidencia anuncia el cierre de la discusión y acto seguido somete a consideración de la Plenaria en votación nominal el artículo 4º habilitada por el Reglamento del Concejo y solicita al Secretario haga el llamado a lista para que depositen su voto.

H.C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN:	SÍ.
H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:	SÍ.
H.C. DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ:	NO.
H.C. LUZ MIREYA CAMELO:	SÍ.
H.C. JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA:	SÍ.
H.C. DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ:	SÍ.
H.C. ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO:	NO.

El Concejal solicita al Secretario que informe a la Plenaria qué es lo que están votando los honorables concejales.

Acto Seguido y con la venia de la Presidenta, el Secretario informa que con el sí aprueban el artículo 4º del Proyecto y quienes votan no, votan por la eliminación.

H.C. NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR:	NO.
H. C. DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES:	SÍ.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ: NO.

H.C. JUAN CARLOS FLOREZ ARCILA NO. (Explica su voto):

Vota no porque este lo parece un placebo de participación; no participación real.

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: SÍ.

H.C. CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS: SÍ.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: SÍ.

H.C. LUZ MARINA GORDILLO SALINAS: SÍ.

H.C. JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO: SÍ.

H.C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: NO. (Explica su voto):

Vota no porque evidentemente los presupuestos participativos están definidos en la correspondiente ley y este artículo refleja lo que evidentemente trae en consecuencia la ley y por eso él cree que aquí se está saltando sustancialmente lo que consagra la normatividad legal vigente. Por esa razón y en ese sentido estrictamente jurídico, él vota no al artículo 4°.

H.C. GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA: NO.

H.C. ROBERTO HINESTROSA REY: SÍ.

H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA: NO.

H.C. HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN: NO.

H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA: NO.

H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: NO.

H.C. DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ: SÍ.

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: SÍ.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	NO.
H.C. EMEL ROJAS CASTILLO:	NO.
H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA:	SÍ.
H.C. OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS:	SÍ.
H.C. PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN:	NO.
H.C. MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO:	SÍ.
H.C. VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ:	NO.
H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO:	SÍ. (Explica su voto):

Su voto es si toda vez que tienen que seguir avanzando en descentralización, cree que este camino les abre un paso para que los ciudadanos orienten su propio presupuesto. Claramente el párrafo 1º no es el más indicado pero ayudaría a que salga esa reglamentación antes de que se surta todo el proceso establecido en el Acuerdo 13, porque a la gente se le plantean unos caminos en los encuentros ciudadanos para que ayuden en los procesos de planeación y presupuestación y después de esta dinámica el Alcalde Mayor saca la famosa Directiva 005 en donde el Alcalde les dice a las localidades ustedes solo pueden invertir en esto.

H.C. MARÍA VICTORIAS VARGAS SILVA:	NO.
H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA:	NO.
H.C. RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA:	NO.
H.C. HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO:	SÍ. (Explica su voto):

De acuerdo con la participación que hay que darles a los ciudadanos y que algún día ellos puedan decidir el presupuesto en sus localidades aún mejor que este proyecto, hay que abrir la puerta a la participación.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Secretario informa que por el SÍ votaron diecinueve (19) honorables concejales y por el NO, dieciocho (18) concejales. En consideración el artículo 4º ha sido aprobado.

La Presidenta pregunta a la Plenaria si ratifica el artículo 4º y el Secretario certifica que la Plenaria lo ratifica.

A continuación la Presidenta abre la discusión del artículo 10.

La Presidenta responde la pregunta del concejal Juan Carlos Flórez e informa a la Plenaria que quedan tres artículos para aprobar.

Sobre el artículo 10, el concejal **Emel Rojas Castillo** explica por qué solicitó que se sacara el artículo del bloque para dejar una constancia: El artículo 10 mecánicamente es el artículo 90 del Decreto Ley 1421 que fue decretado nulo. Sin embargo, en la práctica lo que se hizo en el proyecto de Acuerdo nuevo fue la transcripción literal del artículo 90 y sobre ese artículo el Concejo perdió ahí sí la oportunidad de haber avanzado en lo que tienen que ver con la eficiencia desde el punto de vista de las empresas que trae el 1421. Por eso anuncia su voto negativo a este artículo, en el entendido que en este proyecto no se avanza en nada. Sin embargo la discusión no va a ser de fondo porque indiscutiblemente este artículo sí fue decretado nulo y lo único que se está haciendo con el proyecto de Acuerdo es mantenerlo tal como viene en el 1421.

Acto seguido la Presidencia anuncia que se va a cerrar la discusión y luego la cierra y solicita al Secretario llamar a lista a los concejales para que depositen su voto por el artículo 10º ante lo cual el Secretario informa a la Plenaria que quienes voten SÍ aprueban el artículo 10 y quienes votan NO, lo niegan.

H.C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN: SÍ.

H.C. JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA: SÍ.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: SÍ.

Porque la Sentencia dice que es el Concejo el que debe poner este artículo.

H.C. DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ: SÍ.

H.C. DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ: SÍ.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

H.C. ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO:	SÍ.
H.C. RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA:	SÍ.
H.C. NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR:	SÍ.
H. C. DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES:	SÍ.
H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ:	SÍ.
H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA	SÍ.
H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA:	SÍ.
H.C. GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA:	NO.
H.C. CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS:	SÍ.
H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA:	SÍ.
H.C. LUZ MARINA GORDILLO SALINAS:	SÍ.
H.C. JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO:	SÍ.
H.C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ:	SÍ.
H.C. ROBERTO HINESTROSA REY:	SÍ.
H.C. HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO:	SÍ.
H.C. HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN:	SÍ.
H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA:	SÍ.
H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ:	SÍ.
H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA:	SÍ.
H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	SÍ.
H.C. EMEL ROJAS CASTILLO:	NO.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

H.C. DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ:	SÍ.
H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA:	SÍ.
H.C. OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS:	SÍ.
H.C. PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN:	SÍ.
H.C. VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ:	SÍ.
H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO:	SÍ.
H.C. MARÍA VICTORIAS VARGAS SILVA:	SÍ.
H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA:	SÍ.
H.C. RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA:	NO.
H.C. XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA:	SÍ.
H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA:	SÍ.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

El Secretario informa que por el SÍ votaron treinta y cuatro (34) honorables concejales y por el NO, dos (2) honorables concejales; en consecuencia ha sido aprobado el artículo 10 del proyecto. A continuación la Presidenta pregunta a la Plenaria si ratifica el artículo 10 y el Secretario certifica que la Plenaria sí lo quiere.

A continuación la Presidente abre la discusión del artículo 14.

Al respecto el concejal **Emel Rojas Castillo** informa a la Plenaria que desde el primer debate dado puntualmente a este artículo del proyecto, algo que él le dijo a la Administración es cómo van a hacer ellos para que el mismo día, a la misma hora veinte localidades que pueden estar en sesión más la sesión del Concejo de Bogotá, todos los secretarios con obligación de asistir puedan asistir. Mecánicamente eso va a ser imposible y va a generar un problema para la Administración. Explica el Concejal que esa es la razón fundamental por la cual él Concejal dice que el 1421 determina que el control político está en cabeza de la primera autoridad Concejo de Bogotá y por eso solicitó que se votara este artículo fuera del bloque y anuncia su voto negativo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El concejal **Álvaro José Acevedo Leguizamón** por el contrario, anuncia su voto positivo al artículo por considerarla una herramienta fundamental para el tema del control político en las localidades así como la esencia del Concejo de la ciudad es el ejercicio del control político, a la Administración Distrital, la esencia de las veinte (20) Juntas Administradoras Locales en Bogotá es el control político en lo local de donde él interpreta que los ediles no van a tener que convocar a los gerentes y como hijo de la descentralización administrativa como edil y como alcalde local, da fe que el control político debe fortalecerse en cada una de las localidades a través de los ediles, reconózcase o no, los ediles son las personas que están vía directa con las comunidades de donde perciben la inversión que se hace desde el Fondo de Desarrollo Local y qué inversión se hace del Distrito. Por eso dice el Concejal es una gran oportunidad para que los ediles ejerzan un real control político no necesariamente con los gerentes sino con sus delegados, por ejemplo, el Director Educativo Local o al Gerente de la zona del Acueducto y éstos toman del pelo, no van a las sesiones para esbozar lo que están haciendo y cuál es el desarrollo en cada una de las localidades.

Por lo anterior, en su concepto dice el Concejal, este artículo es una oportunidad grande para fortalecer el control político en las veinte localidades y que la asistencia de estos funcionarios sea de carácter obligatorio para que haya una armonía en el desarrollo de esta Ciudad y no un sofisma de distracción.

El concejal **Álvaro José Argote Muñoz** le pide al doctor Emel Rojas que vote este artículo porque su preocupación de cómo van a hacer para estar aquí o allá, el párrafo 1º le resuelve el tema y procede a dar lectura literal y también porque el artículo 69 que les da atribuciones a los ediles en el numeral 2, 9 y 14, establece que ellos pueden hacer control político e informa lo que dice en cada numeral. De manera que el Concejal le dice al doctor Emel que sus preocupaciones legítimas están resueltas sabiamente en este artículo 14 para que las Juntas Administradoras Locales le puedan agradecer a este Concejo que les den esta competencia.

El concejal **Daniel Andrés Palacios Martínez** considera amplia la explicación del doctor Argote, pero en esto él considera que hay que leer bien los artículos porque está absolutamente claro que no se está hablando que una JAL pueda citar a un Secretario o a un funcionario del sector Central y ahí el concejal Argote lo dijo claramente que esto está definido en el párrafo 1, entendiendo que la gran mayoría de las Secretarías ya tienen un referente local o un delegado para atender las localidades y el espíritu de la descentralización es darle recursos a las localidades que son del tamaño de ciudades como Suba por ejemplo y que no pueda tener delegados de la Administración Central que acudan a las citaciones de las JALES le parece a él absurdo. Todavía aún con entidades que tienen más de 1.500

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

o más de 2.000 funcionarios. Dentro de la naturaleza de la existencia y la razón de ser de una JAL que además como lo decía el concejal Argote ahí dice claramente el control y la vigilancia, esa es su naturaleza, su razón de ser y segundo en aras de la descentralización por eso, él cree que ese artículo no afecta la competencia de control de la ciudad por parte del Concejo a través de los funcionarios del nivel central o cabezas del sector y también se les da a los ediles una herramienta para que puedan hacer su trabajo en cada una de las localidades de la Ciudad.

A continuación en moción de aclaración el concejal **Emel Rojas Castillo** aclara que él leyó bien el artículo al que se refirió el concejal Palacios, lo que concejal Emel dice y seguirá diciendo es que la Administración va a tener un problema. Si bien comparte que en las localidades ya hay muchas entidades que tienen no solamente referente sino incluso del nivel directivo, hay otras entidades, todas las demás van a tener que designar un delegado de buen nivel en las juntas administradoras locales. Van a terminar yendo hasta contratistas a esas citaciones.

La concejal **María Fernanda Rojas Mantilla** manifiesta que las democracias modernas cada vez tienen un perfil más fuerte por el control político porque en sus comienzos estos cuerpos colegiados tuvieron que construir los cuerpos normativos de las sociedades, pero a estas alturas el tema ya está muy consolidado, entonces hoy los cuerpos colegiados hacen control político, es su vocación, su perfil en este momento de la historia y por supuesto las JAL y el Concejo no son el Congreso pero tienen la función de generar ese equilibrio de poder, el famoso Checking balance de las ciencias políticas y si una JAL vigila los recursos en algunos casos de millones de habitantes de la Ciudad, no puede convocar, citar de manera efectiva a unos funcionarios que respondan por tareas importantes para el desempeño de esas localidades, entonces cerrémoslas porque no van a poder hacer una representación efectiva. Aquí mismo en el Concejo se citan a los debates de control políticos y algunos funcionarios titulares sobre todo cuando hay puente comienzan a enviar la delegación de la delegación y termina el Concejo hablando a quien no puede tomar una decisión, por eso ella sí pide a los colegas que tomen en cuenta que para que las JAL respondan efectivamente a la representación ciudadana que tienen en sus manos el mecanismo más importante de la democracia que es el voto, darle los instrumentos para una labor más efectiva posible.

Interviene la concejal **Xinia Rocío Navarro Prada** y hace un llamado a los concejales porque sí se quita este artículo se habría perdido toda la discusión y si a los ediles no se les da la posibilidad de que citen, inviten o convoquen a los distintos sectores para hacer un control político no en el término exegético pero es un control político lo que hacen los ediles en las localidades. La Concejal enfatiza en que el artículo dice “podrán” y entiende la preocupación del doctor Emel pero eso no es

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

problema del Concejo ese es un problema de la Administración, cumplir el “podrán” el Concejo da el “podrán” y ellos mirarán de qué manera lo hacen cumplir porque es un mandato y quitarlo, sería un muy mensaje a las localidades de Bogotá, por eso su acuerdo para que el artículo permanezca.

Por su parte el concejal **Roger José Carrillo Campo** dice que este artículo le genera una preocupación en el sentido textual al cual da lectura, es decir el artículo impone una obligación y el artículo 14 del 1421 dice: “(...) corresponde al Concejo vigilar y controlar la Administración Distrital...”. Entonces la pregunta que él se hace es veinte JALES citando a secretarios de Despacho de carácter obligatorio y el Concejo haciendo lo mismo, lo que podría derivar investigaciones de carácter disciplinario a la no asistencia. Aclara que él votaría este artículo si se elimina el “será de carácter obligatorio” de lo contrario no porque generaría un choque por la inasistencia tanto a localidades o al Concejo de Bogotá por las citaciones que son de carácter obligatorio. Bajo esa premisa votaría este artículo.

Interviene el concejal **Nelson Enrique Cubides Salazar** refiriéndose al artículo 69 del 1421 donde le otorga atribuciones a las JALES, sin posibilidad de que el Concejo llegara a modificar lo que está en el 1421 por un Acuerdo, tendría el Concejo que modificar al 1421; por tanto ni siquiera se podría votar este por un tema legal y a continuación de su intervención aclara el por qué. De otra parte, el Concejal manifiesta que se trata de un tema de eficiencia administrativa en donde se tienen entre 1.000 o 1.500 proposiciones al año solamente presentadas por el Concejo de Bogotá, multiplicada por 20, son 30.000 proposiciones. Reitera que él sí cree en la autonomía administrativa, cree en la descentralización, sin embargo el tema implica una reforma estructural para pensar cuál va a ser la forma en que las alcaldías locales tienen la posibilidad de tener unos presupuestos más participativos, pero hacerlo por pedazos no tiene sentido corriendo el riesgo de que se dispare la norma administrativa, cuando la competencia es exclusiva del Concejo de Bogotá. Por eso el creería que no es legal votar este artículo y anuncia su voto negativo.

A continuación la concejal **Olga Victoria Rubio Cortés** anuncia su voto positivo a este artículo, porque tiene claro el trabajo que el Movimiento Político MIRA hace con sus ediles en las localidades con una herramienta que es la vigilancia y el control y también es una forma de generar herramientas para que los ediles controlen la ejecución de los recursos de la localidad y contrario sensu a lo que dice el concejal Cubides, en el artículo 69 del 1421 en donde habla de las atribuciones de las Juntas, se refiere al numeral 2, “vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con los recursos”, por esa razón y sustentado en este artículo 69 del 1421 votarán sí a este artículo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Habiendo terminado las intervenciones la señora Presidenta, anuncia que queda cerrada la discusión del artículo 14.

La Presidenta solicita al Secretario se sirva certificar que el concejal Jorge Durán Silva estaba registrado y el Secretario certifica su registro.

A continuación la Presidenta anuncia la votación del artículo 14 en votación nominal y le solicita al Secretario llamar a lista a los honorables concejales.

El Secretario informa a la Plenaria que se va a someter a votación el artículo 14 y aclara que quienes voten SÍ lo aprueban como está en el informe de la ponencia y quienes votan no, lo niegan.

H.C. DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ: SÍ. (Explica su voto):

El Concejal agradece el llamado de primero, en razón de que se tiene que retirar pero para él, ese proyecto de su autoría, del concejal Durán, con participación de la Administración como coautor y siendo que falta el artículo de las vigencias, es un proyecto que ayuda a la descentralización, es una oportunidad que el Consejo de Estado le dio a este Concejo de modificar cosas importantes de 1421, para tener unos Fondos de Desarrollo Local que le van a brindar una oportunidad de inversión que responda a las necesidades reales de cada una de las localidades con sus particularidades.

De otra parte agradece la participación de los concejales Acevedo, Xinia, Rolando y Gloria Díaz que conformaron la Comisión, a los alcaldes locales y ediles que participaron, porque con ello le están entregando a Bogotá unas herramientas que favorecen la descentralización y que ayudan a que la inversión llegue de mejor manera a las localidades.

H.C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN: SÍ. (Explica su voto):

Porque los hombres pasan y las instituciones quedan y por el fortalecimiento y desarrollo de esta Ciudad en dar herramientas a las JALES y porque ve aquí personas que van a esas localidades pidiendo votos de los ediles y no los ve coherentes, su voto es positivo.

H.C. JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA: SÍ.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: SÍ.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

H.C. EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO:	NO.
H.C. DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ:	NO.
H.C. DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ:	SÍ.
H.C. ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO:	NO.
H.C. RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA:	NO.
H.C. NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR:	NO.
H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ:	NO.
H.C. JORGE DURÁN SILVA:	SÍ. (Explica su voto):

En Concejal aclara que llegó al Recinto a las 9:00 a.m., y quien debe dar ejemplo es la señora Presidenta que no llegó a las 9:00 a.m., y no sabía que él ya estaba registrado.

Acto seguido la Presidenta le pide al concejal Durán respeto por la Presidencia y le informa que ella llegó a las 8:30 a.m. y le reitera su solicitud de respeto por el Reglamento y le pide se refiera al artículo en votación.

El Concejal Jorge Durán Silva le solicita a la Presidenta que no lo grite y la Presidente le responde que le está hablando es con autoridad, la misma de la que fue investida como Presidenta.

El concejal Jorge Durán Silva continúa con su intervención y explica las circunstancias por las que vota SÍ este artículo diciendo que las JALES nacen en la Constitución y son elegidos por el Constituyente primario. El Edil es un sinónimo de Concejal de acuerdo al diccionario de la RAL y tienen todo el derecho de vigilar qué pasa en su localidad desde el punto de vista administrativo y por eso muchos alcaldes cometen de buena fe errores de contratación ante la falta de control político tema discutido el año pasado y llegaron a un acuerdo que los ediles podían citar a los funcionarios locales e invitar a los funcionarios distritales y por eso en el proyecto se solicita que se les dé ese reconocimiento de control político a las JAL y eso no significa que se les esté dando mucho poder a los ediles, ni desbordar su poder. Por eso su voto es SÍ al párrafo 1º del artículo 14.

H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA:	SÍ.
---------------------------------	-----

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Sí. (Explica su voto):

A propósito de lo que se ha planteado sobre este artículo 14, él se distancia de los que consideran que va en contravía del artículo 69 del 1421, de hecho él cree que el artículo está en completa sintonía y considera importante fortalecer a las JALES porque el control que pueden adelantar los ediles en las localidades es un control político muy valioso y adicionalmente considera que de facto a propósito de posible caos administrativo planteado por algunos concejales, son muchos los ediles que día a día están mandando derecho de petición que la Administración tendrá que responder. De otra parte considera importante resaltar la importancia y la labor que tienen las JAL y a través del párrafo se define quiénes van a ser las personas delegadas para hacer y responder a ese ejercicio, entonces su voto es Sí.

H.C. GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA: NO.

H.C. CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS: Sí.

H.C. ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO: Sí.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: Sí.

H.C. LUZ MARINA GORDILLO SALINAS: Sí.

H.C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: Sí.

H.C. ROBERTO HINESTROSA REY: Sí.

H.C. HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO: Sí. (Explica su voto):

En su experiencia como Edil, él tenía 20 años y era muy difícil citar a la Gerente del CADEL y no iba, al Gerente del COL, hoy subdirección local y no iban y mandaban al que querían y en el marco del modelo de la democracia que se ha forjado en este país, el control político se tiene que fortalecer. Por eso hoy como ex Edil y como representante de sus colegas ediles su voto es Sí y cuando sea Senador de la República en un par de años con la voluntad de Dios y de todos los ciudadanos de este país, también allí votaré en favor de las JAL y de los territorios en Bogotá.

H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA: Sí.

H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: Sí.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

H.C. OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS: SÍ.

H.C. PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN: SÍ.

H.C. MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO: SÍ.

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO: SÍ. (Explica su voto):

El Concejal primero da fe de la presencia de la Presidenta a las 8:30 a.m., aquí en el Recinto, sino que a las 9:30 seguía aquí porque a esa hora se terminó la entrega de premios José Celestino Mutis hoy en la conmemoración del Día Internacional del Ambiente. A continuación vota Sí por este artículo porque está convencido que la descentralización no solamente requiere mayores recursos sino también mayor poder local y al poder local otorgado por la ciudadanía no hay que tenerle miedo, simplemente dejar que fluya para que los ciudadanos tengan mayores garantías de que su voz es escuchada y tramitada.

H.C. MARÍA VICTORIAS VARGAS SILVA: SÍ. (Explica su voto):

En primer lugar la Concejal dice que lo establecido en este artículo de ninguna manera contradice lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 que dice que le corresponde al Concejo “vigilar y controlar a la administración distrital” pero aquí en este artículo no se está diciendo que pueda citar por ejemplo al Gerente del Metro o que puedan citar a los funcionarios de la Administración, la JAL puede citar a los que definan los sectores administrativos; Es decir, el Concejo sí tiene la vigilancia sobre la Administración Distrital, pero en las localidades con los funcionarios designados por cada una de las entidades correspondiente. La Concejal vota Sí este artículo aunque le parece que quedó inconcreto en algún aspecto, se hubiese dicho cuál es el término que tiene el funcionario para convocar al funcionario local y que se cite, ella cree que eso se hubiera podido establecer porque si bien es cierto el artículo 69 del Estatuto Orgánico dice cuáles son las atribuciones de la Juntas, dice: “(...) además de las que establezcan los decretos del Alcalde Mayor, los Acuerdos del Concejo, la Constitución y la Ley.

H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA: SÍ. (Explica su voto):

El Concejal considera este espacio importante que fortalece territorialmente la participación de los Ediles pero cree que es deficiente el alcance dado a ese requerimiento tan importante de los artículos de este proyecto de Acuerdo. Explica que se debe actuar en la estructuración, revisión y en la reingeniería del Estatuto Orgánico de Bogotá. Estas son medidas que pueden llegar a generar confusión y

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

desgaste administrativo y pese a que su voto es positivo en este artículo, invita a tener presente que si el Concejo en el artículo 4º no establecen la metodología de presupuestos participativos, eso va a ser un desorden para Bogotá. En el caso de la citación de los ediles a las autoridades administrativas sino se establece una línea desde la Secretaría de Gobierno claramente el desgaste para el Distrito va ser mucho mayor. Deja esa salvedad y vota sí.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

El Secretario informa que por el SÍ votaron veintisiete (27) honorables concejales y por el NO, ocho (8) concejales; en consecuencia ha sido aprobado el artículo 14 del proyecto, como venía en el informe.

La Presidenta solicita al Secretaria para que ponga en consideración los artículos completos del proyecto de Acuerdo, sus títulos y en consideración la vigencia que es el artículo No. 16.

A continuación el Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C., pone en consideración de la Plenaria el título del proyecto, los capítulos, subcapítulos, los quince (15) artículos y dieciséis con el artículo de la vigencia.

Acto seguido la Presidenta somete a consideración de la Plenaria el artículo No. 16, vigencia del proyecto de Acuerdo y el Secretario certifica la aprobación.

A continuación la Presidente solicita al Secretario ratificar la aprobación del proyecto de Acuerdo en discusión y el Secretario así lo ratifica.

A continuación la Presidenta pregunta a la Plenaria si quiere que el proyecto de Acuerdo pase a sanción del señor Alcalde y el Secretario certifica que la Plenaria así lo quiere.

El Concejal Álvaro Acevedo Leguizamón, solicita el uso de la palabra.

La Presidenta informa que el Concejo de Bogotá ha cumplido con la orden emitida por el Consejo de Estado.

El Concejal Jorge Durán Silva, solicita a la Presidenta una moción de orden ante lo cual la Presidente le informa que ya le concede el uso de la palabra.

Siguiente punto del orden del día.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	FECHA: 11 MAR. 2015	

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

La Presidenta concede al uso de la palabra al concejal **Álvaro Acevedo Leguizamón** quien informa a la Plenaria la presencia del Presidente de todos los ediles a nivel de Bogotá para quien solicita de manera respetuosa se le concedan dos (2) minutos acá en el Recinto.

A continuación el concejal **Jorge Durán Silva** nuevamente deja constancia que estuvo aquí a las 9:00 en punto de la mañana, cuando llamaron a lista la señora Presidenta no estaba en ese momento, pudo haber llegado a las 8:30 a.m., pero a las 9:00 había salido a alguna parte.

Ante esta constancia la Presidenta solicita al Secretario se sirva certificar que el señor concejal Jorge Durán Silva, entró a las 9:00 de la mañana, solicitud atendida por el Secretario General quien certifica la presencia del concejal Jorge Durán Silva a las 9:00 mañana y quedó registrado de quintas en el listado.

A continuación la Presidenta ofrece disculpas a los ediles y a los presentes por los irrespetos presentados en la Plenaria del Concejo de Bogotá, y a los concejales y concejalas agradecerles el respaldo al respeto que a partir de hoy se imprimirá en este Concejo de Bogotá, conforme al Reglamento del día de ayer. Acuérdense que aprobaron unos términos muy profundos sobre el respeto y el comportamiento de los concejales. Hasta aquí llegó la recocha del irrespeto a los concejales de la Ciudad.

A continuación interviene el Presidente de los ediles de Bogotá, quien saluda a todos los presentes y a nombre de los 184 ediles de la Ciudad, da su más sincero agradecimiento por todas las garantías brindadas a los ediles para la discusión de este proyecto al que les hubiera gustado que hubieran quedado muchas cosas, pero es un avance. El Concejo hoy les ha devuelto algo que tenían cuando se inició la descentralización con la Ley 1ª del 92 cuando se podía citar a los funcionarios, no de esta manera pero ahora hay esa posibilidad. El Edil reitera los agradecimientos a todos los ponentes, a los concejales, a los ex ediles como el doctor Álvaro Acevedo un abrazo fraterno de los 184 ediles y de verdad se van muy contentos y decir que solo lo despistó el voto de alguien muy cercano a él y eso realmente lo deja triste pero hay que seguir adelante.

Siguiente punto del orden del día.

El Honorable Concejal Jorge Durán Silva solicita una moción de orden.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR 2015

El Secretario informa que se ha agotado el orden del día y la señora Presidenta agradece a los concejales y levanta la sesión.

El Secretario informa que siendo la 12:41 de la tarde, agotado el orden del día se levanta la sesión de hoy miércoles 5 de junio de 2019.



NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta



DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Secretario de Organismo de Control

Elaboró el acta y corrigió estilo: Alicia González
Reviso: Secretaria General